IDPAC BOGOTÁ	**GESTIÓN CONTRACTUAL**	Código:IDPAC-GC-FT-50 Versión: 01 Páginas 1 de 1 Fecha: 26/08/2020
	RESPUESTA A OBSERVACIONES INFORME PRELIMINAR	

1. OBJETO	Definición y diseño de la Arquitectura Empresarial para el diagnóstico y articulación de procesos en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.
2. N° PROCESO	CMA-IDPAC-004-2021

Una vez el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC analizó las observaciones presentadas se da respuesta a esta como se relaciona a continuación:

OBSERVACIÓN N° 1	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL INTERESADO	**MAGIS S.A.S.**
OBSERVACIÓN PRESENTADA	El objeto y alcance de este contrato son estudios para identificar y definir alternativas o modelos de gestión para la continuidad de la prestación de los servicios de tránsito. Hacer estudios para definir e identificar alternativas de continuidad de prestación de un servicio, no es equivalente al diagnóstico, o diseño, o desarrollo o implementación de Arquitectura Empresarial alineado al Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión de Tecnologías de la información del Estado Colombiano o el marco de TOGAF, ni corresponde tampoco al diagnóstico o diseño, o desarrollo o implementación de Arquitectura Empresarial Misional o Arquitectura de TI. La certificación no demuestra que sea para el Diagnóstico o diseño de Arquitectura Empresarial, o para el desarrollo o implementación de Arquitectura Empresarial alineado Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión de Tecnologías de la Información del Estado Colombiano o el marco TOGAF, o el diagnóstico o diseño, desarrollo o implementación de Arquitectura Empresarial Misional o Arquitectura de TI, de modo que no satisface los criterios para otorgar puntaje alguno. El recuadro destacado en el alcance de la Etapa II. numeral 1) literal (ii) está ejemplificando la formulación de los documentos técnicos y tecnológicos, resultado de los estudios, en calidad de apéndices o anexos, El objeto ni el alcance demuestran tampoco el cumplimiento a lo requerido, respecto a la alineación con los marcos solicitados por el pliego, de modo que no satisface los criterios para otorgar puntaje alguno.
RESPUESTA DEL COMITÉ EVALUADOR	No se encuentra procedente la observación presentada toda vez que para el comité evaluador la certificación aportada si establece los requisitos de fondo requeridos para la ponderación de la experiencia. El observante se esta remitiendo a la exactitud de la literalidad como criterio de acreditación de la experiencia.
OBSERVACIÓN PRESENTADA	El objeto es estructurar técnica, legal, administrativa y financieramente el centro de orientación a víctimas de siniestros viales en Bogotá.D.C. Realizar la estructuración de un centro de orientación no es equivalente al Diagnóstico o diseño de Arquitectura Empresarial alineado Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión de Tecnologías de la Información del Estado Colombiano o el marco TOGAF, ni corresponde tampoco al diagnóstico o diseño, o desarrollo o implementación de Arquitectura Empresarial Misional o Arquitectura de TI. Ni el objeto ni el alcance demuestran tampoco alineación con los marcos solicitados de modo que o satisface los criterios para otorgar puntaje alguno. La certificación no demuestra que sea para el Diagnóstico o diseño de Arquitectura Empresarial, o para el desarrollo o implementación de Arquitectura Empresarial alineado Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión de Tecnologías de la Información del Estado Colombiano o el marco TOGAF, o el diagnóstico o diseño, desarrollo o implementación de Arquitectura Empresarial Misional o Arquitectura de TI, de modo que no satisface los criterios para otorgar puntaje alguno.
RESPUESTA DEL COMITÉ EVALUADOR	No se encuentra procedente la observación oresentada toda vez que para el comité evaluador la certificación aportada si establece los requisitos de fondo requeridos para la ponderación de la experiencia. El observante se esta remitiendo a la exactitud de la literalidad como criterio de acreditación de la experiencia.
OBSERVACIÓN PRESENTADA	En factor de experiencia ponderable otorga los 89 puntos, cuando las experiencias adicionales presentadas no satisfacen los criterios establecidos para obtener el puntaje El pliego establece explícitamente para la experiencia adicional del proponente un (1) contrato para otorgar los 60 puntos. De igual forma establece explícitamente un (1) contrato para otorgar los 29 puntos. Visión y & Proyectos se extralimita presentando esta tercera experiencia. Dado que en anexo 6 para relacionar la experiencia adicional en la columna orden figura así: el #1 para el registrado en rup #54 el #2 para el registrado en el rup #53 esta tercera experiencia como #3 bajo el rup #42.
RESPUESTA DEL COMITÉ EVALUADOR	No se encuentra procedente la observación presentada ya que no cuenta con un argumento lógico, así mismo no es clara la solicitud u observación presentada.

OBSERVACIÓN PRESENTADA	El objeto es fortalecer el repositorio de arquitectura empresarial para asegurar la actualización de los servicios tecnológicos de información de FONTIC. Fortalecer un repositorio de arquitectura empresarial no es equivalente al diagnóstico, o diseño, o desarrollo o implementación de Arquitectura Empresarial alineado Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión de Tecnologías de la Información del Estado Colombiano o el marco TOGAF, ni corresponde tampoco a el diagnóstico o diseño, o desarrollo o implementación de Arquitectura Empresarial Misional o Arquitectura de TI La certificación no demuestra que sea para el Diagnóstico o diseño de Arquitectura. Empresarial, o para el desarrollo o implementación de Arquitectura Empresarial alineado Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión de Tecnologías de la Información del Estado Colombiano o el marco TOGAF, o el diagnóstico o diseño, desarrollo o implementación de Arquitectura Empresarial Misional o Arquitectura de TI, de modo que no satisface los criterios para otorgar puntaje alguno.
RESPUESTA DEL COMITÉ EVALUADOR	No se encuentra procedente la observación presentada toda vez que para el comité evaluador la certificación aportada si establece los requisitos de fondo requeridos para la ponderación de la experiencia. El observante se esta remitiendo a la exactitud de la literalidad como criterio de acreditación de la experiencia.
OBSERVACIÓN PRESENTADA	El objeto es horas hombre de servicios de consultoría en Arquitectura Empresarial, así como el análisis, diseño, desarrollo, implementación, pruebas y puesta en marcha del sistema de información y gestión de GSA derivado del proceso de arquitectura. Horas hombre de servicios de consultoría en Arquitectura Empresarial, o implementar un sistema derivado del proceso de arquitectura, no es equivalente al diagnóstico, o diseño, o desarrollo o implementación de Arquitectura Empresarial alineado Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión de Tecnologías de la Información del Estado Colombiano o el marco TOGAF, ni corresponde tampoco a el diagnóstico o diseño, o desarrollo o implementación de Arquitectura Empresarial Misional o Arquitectura de TI. La certificación no demuestra que sea para el Diagnóstico o diseño de Arquitectura Empresarial, o para el desarrollo o implementación de Arquitectura Empresarial alineado Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión de Tecnologías de la Información del Estado Colombiano o el marco TOGAF, o el diagnóstico o diseño, desarrollo o implementación de Arquitectura Empresarial Misional o Arquitectura de TI para entidades del sector público, pues Global Shipping Agencies SAS, es una entidad privada, de modo que no satisface los criterios para otorgar puntaje alguno.
RESPUESTA DEL COMITÉ EVALUADOR	No se encuentra procedente la observación presentada toda vez que para el comité evaluador la certificación aportada si establece los requisitos de fondo requeridos para la ponderación de la experiencia. El observante se esta remitiendo a la exactitud de la literalidad como criterio de acreditación de la experiencia.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de diciembre de 2021.

Firma: _____ Luisa Fernanda Salazar. Contratista Gestión Contractual	Firma: _____ JUAN CAMILO CAMPOS HERRERA Contratista Gestión Contractual